



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1659-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2478653

San Marcos, 17 de diciembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 2868-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 14/12/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CÚI Nº 2540615.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

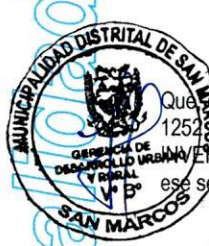
(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1659-2024-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia dichos documentos conforme a la normativa vigente.

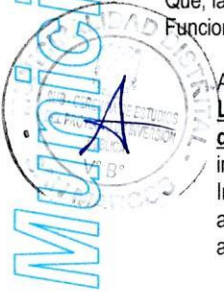
Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1659-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N°082-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, de fecha 13 de octubre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Ing. Christian John Palacios Laguna, en su artículo primero acuerda aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N°078-2023-MDSM, de fecha 17 de mayo de 2023, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo primero acuerda aprobar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y Antamina S.A. para la donación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2540615.

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 118-2023-MDSM, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo primero acuerda aprobar la donación, por parte de la Compañía Minera Antamina S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2540615.

Que, mediante CONVENIO DE DONACIÓN, de 18 de enero de 2024, que celebraron la COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A. y la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el cual COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A. se compromete a otorgar el título de donación, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Expediente Técnico para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Que, mediante INFORME N°226-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 01 de febrero de 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicitó opinión técnica a Unidad Formuladora sobre la competencia en calidad de la unidad ejecutora a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con fecha 15 de febrero de 2024, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA N°035-2024-MDSM, para la evaluación del expediente técnico del por proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. JAMANCA TARAZONA MAX MAURO, con DNI N° 42856453, por un monto de S/ 41,190.00 soles, con un plazo ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante MEMORANDUM N°0122-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 22 de febrero, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, opinión técnica y legal sobre la posibilidad de cambiar la modalidad de ejecución por administración Indirecta – Contrata de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°399-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 26 de febrero de 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicitó opinión técnica y legal a Unidad Formuladora sobre la posibilidad de cambiar la modalidad de ejecución por administración Indirecta – Contrata del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°479-2024-UF-MDSM-GM/UF, de fecha 16 de mayo de 2024, el Jefe de Unidad Formuladora, dio respuesta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la respuesta a la posibilidad de cambio de modalidad de ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°1279-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 22 de mayo 2024, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicitó que el Órgano de Control Institucional realice la revisión del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1659-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante OFICIO N° 2024-CG/GRAN, de fecha 07 de agosto de 2024, realizó la notificación del Informe de Hito de Control N° 19991-2024-CG/GRAN-SCC a la Entidad respecto a la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante Carta N°078-2024-DGS, de fecha 03 de setiembre de 2024, el representante de la COMPAÑÍA MINERA ANTIMINA S.A. remitió a la Entidad un enlace que contiene las acciones adoptadas para la atención de las situaciones adversas identificadas en el Informe Hito de Control N° 19991-2024-CG/GRAN-SCC vinculada al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°225-224-MDMS/GM, de fecha 04 de setiembre de 2024, remitió al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la información en atención de las situaciones adversas identificadas en el Informe Hito de Control N° 19991-2024-CG/GRAN-SCC vinculada al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", proporcionada mediante link por parte de la Compañía Minera Antamina, recomendando que por su medio se derive dicha información al Sr. EMERSON RUCOBA TANANTA, Gerente Regional de Control de Ancash, de la Contraloría General de la República.

Que, mediante MEMORANDUM N°427-2024-MDMS/GM, de fecha 04 de setiembre, el Gerente Municipal remitió a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la información en atención de las situaciones adversas identificadas en el Informe Hito de Control N° 19991-2024-CG/GRAN-SCC vinculada al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", proporciona mediante CARTA N°078-2024-GDS, por la COMPAÑÍA MINERA ANTIMINA S.A..

Que, mediante CARTA N°953-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 09 de setiembre 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública solicitó al Sr. Jamanca Tarazona Max Mauro, su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones en mérito al Informe Hito de Control N° 19991-2024-CG/GRAN-SCC vinculada al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante OFICIO N°000460-2024-CG/OC1146, de fecha 04 de octubre de 2024 el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos presenta a la Entidad hoja informativa de evaluación de acciones adoptadas relacionadas a las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control N°19991-2024-CG/GRAN-SCC, vinculadas al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante MEMORANDUM N°525-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la hoja informativa de evaluación de acciones adoptadas relacionadas a las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control N°19991-2024-CG/GRAN-SCC, vinculadas al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°2407-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 17 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que notifique a la Compañía Minera Antamina S.A y su consultor CAYSA ASOCIADOS S.A.C, la hoja informativa de evaluación de acciones adoptadas relacionadas a las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control N°19991-2024-CG/GRAN-SCC, vinculadas al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°096-2024-GDS, de fecha 22 de octubre de 2024, la Compañía Minera Antamina S.A. remite las acciones adoptadas sobre las situaciones adversas contenidas en el Hito de Control N°19991-2024-CG/GRAN-SCC, vinculadas al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante MEMORANDUM N°541-2024-MDSM-GDUR/GM, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal remite las acciones adoptadas por la Compañía Minera Antamina S.A y su consultor CAYSA ASOCIADOS S.A.C, en mérito al Hito de Control N°19991-2024-CG/GRAN-SCC, vinculada al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1659-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°1443-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 22 de octubre de 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Jamanca Tarazona Max Mauro, a fin de que emita su pronunciamiento sobre las acciones adoptadas.

Que, mediante CARTA N°241022-01-MMJT-IC/C, de fecha 22 de octubre de 2024, el Ing. Max Jamanca Tarazona presenta a la entidad su pronunciamiento acerca de las acciones adoptadas relacionadas a las situaciones adversas Hito de Control N°19991-2024-CG/GRAN-SCC, vinculada al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°156-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural autoriza la impresión del expediente técnico para se suscrito por parte de los especialistas del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°1600-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico para su evaluación.

Que, mediante CARTA N°241115-01-MMJT-IC/C, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Ing. Max Jamanca Tarazona presenta a la entidad su informe de evaluación vinculada al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°2630-2024-MDSM-GDUR-SGEPIP/AARS, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de revisión del expediente técnico presentado por el evaluador - Ing. Max Jamanca Tarazona.

Que, mediante CARTA N°170-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Compañía Minera Antamina S.A, el informe de evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°9243-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal reiterar el levantamiento de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°281-2024-MDSM-GM, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Alcaldía reiterar el levantamiento de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante OFICIO N°0685-2024-MDSM/A, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Marcos solicita a la Compañía Minera Antamina S.A, entrega del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", debidamente subsanado.

Que, mediante CARTA N°002-2024-CAYSA-SAN MARCOS, de fecha 03 de diciembre de 2024, la empresa consultora CAYSA ASOCIADOS S.A.C, presenta a la Compañía Minera Antamina S.A

Que, mediante CARTA N°112-2024-GDS, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Compañía Minera Antamina S.A, presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°2412-13-MMJT-IC/C, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Ing. Max Jamanca Tarazona presenta a la entidad su informe de evaluación vinculada al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", donde concluye que el expediente técnico en mención cuenta con el levantamiento de observaciones de las observaciones planteadas, asimismo, aprueba el expediente técnico por el monto correspondiente a los costos directos que ascienden a S/ 76,781,830.41 (Setenta y seis millones setecientos ochenta y un mil ochocientos treinta con 41/100).

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1659-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 1917-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública notifica al ing. Max Jamanca Tarazona a fin de que emita su informe de revisión y/o aprobación de los costos indirectos del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N° 241213-02-MMJT-IC/C, de fecha 13 de diciembre de 2024, ing. Max Jamanca Tarazona evaluador del expediente técnico del proyecto remite su informe de evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", a través del cual concluye que los costos indirectos se encuentran aprobados por su representada.

Que, mediante INFORME N° 2855-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública Remite a la Unidad Formuladora el Informe de Consistencia y Formato N° 8 para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2540615.

Que, mediante INFORME N° 1311-2024-MDSM-GM/UF, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Unidad Formuladora remite el Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2540615, por lo que recomienda continuar con las gestiones respectivas según lo dispuesto en el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante INFORME N° 2868-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 14 de diciembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con CÚI N° 2540615., en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)
CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ El proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2540615, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental.
- ❖ Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto no se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará un proyecto nuevo.

A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2540615, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.

El proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2540615, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1659-2024-MDSM/GDUR/G

del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.

- ❖ Se concluye que la **SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, APRUEBA** el Expediente Técnico en referencia

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversión N° 2540615**, por un monto total de **S/ 85'942,558.73 (Ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos quinientos cincuenta y ocho con 73/100)** el presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2024, formulado por la Compañía Minera Antamina SA representado por la Sra. Claudia Cooper Fort, evaluado por el Ing° Jamanca Tarazona Max Mauro y verificado por la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica los términos que se indican.

PRESUPUESTO RESUMEN

1. INFRAESTRUCTURA			
001	OBRAS PROVISIONALES. TRABAJOS PRELIMINARES. SEGURIDAD Y SALUD	S/	2.861.941.63
002	ESTRUCTURAS	S/	11.685.610.70
003	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	S/	9.625.428.09
004	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	4.192.156.52
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	3.551.447.81
006	INSTALACIONES MECANICAS	S/	4.049.877.96
007	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/	8.919.996.69
	COSTO DIRECTO	S/	44,886,459.40
	GASTOS GENERALES	S/	4.509.068.17
	UTILIDAD 10%	S/	4.488.645.94
	SUB TOTAL	S/	53,884,173.51
	IMPUESTO I.G.V. 18%	S/	9.699.151.23
	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/	63,583,324.74
2. PLAN DE CONTINGENCIA			
008	CONTINGENCIA	S/	1.910.346.98
	TOTAL DE PLAN DE CONTINGENCIA (Incluido IGV)	S/	1,910,346.98
3. EQUIPAMIENTO BIOMEDICO			
009	EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	S/	8.909.817.18
	SUB TOTAL	S/	8,909,817.18
	IMPUESTO I.G.V. 18%	S/	1.603.767.09
	TOTAL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	S/	10,513,584.27
4. BIENES E INTANGIBLES			
010	PLAN DE CAPACITACION	S/	656.419.00
	SUB TOTAL	S/	656,419.00
	IMPUESTO I.G.V. 18%	S/	118.155.42
	TOTAL BIENES E INTANGIBLES	S/	774,574.42
	PARCIAL (1)+(2)+(3)+(4)		76,781,830.41

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1659-2024-MDSM/GDUR/G

5. VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION DE OBRA			
011	SUPERVISION DE OBRA	S/	4,428,668.15
SUB TOTAL		S/	4,428,668.15
	IMPUESTO I.G.V. 18%	S/	797,160.27
TOTAL SUPERVISION DE OBRA		S/	5,225,828.42
6. GASTOS POR GESTION DE PROYECTO			
012	GASTOS POR GESTION DE LA ENTIDAD	S/	2,994,600.00
TOTAL GASTOS POR GESTION DE PROYECTO		S/	2,994,600.00
7. JUNTA DE DISPUTAS			
013	JUNTA DE DISPUTAS	S/	251,334.99
SUB TOTAL		S/	251,334.99
TOTAL JUNTA DE DISPUTAS		S/	251,334.99
8. COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO			
014	EXPEDIENTE TECNICO	S/	87,290.00
TOTAL DE EXPEDIENTE TECNICO (Incluido IGV)		S/	87,290.00
9. COSTO DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO			
015	LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO	S/	174,100.00
TOTAL DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO (Incluido IGV)		S/	174,100.00
PARCIAL (5)+(6)+(7)+(8)+(9)			8,733,153.41
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)			85,514,983.82
10. CONTROL CONCURRENTE			
016	COSTOS DEL CONTROL CONCURRENTE	S/	427,574.91
	Referencia Decreto de Urgencia N° 006-2024, articulo 14, contempla el 0.50% Valor de ejecucion	S/	427,574.91
SUB TOTAL		S/	427,574.91
TOTAL CONTROL CONCURRENTE		S/	427,574.91
MONTO TOTAL DE INVERSION			85,942,558.73

Municipalidad Distrital de San Marcos



mediante **INFORME N° 9957-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 17 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2540615, para continuar su trámite correspondiente.

mediante **INFORME N° 9226-2024-MDSM/GPP**, con fecha 12 de diciembre del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2540615



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1659-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con CÚI N° 2540615., por el monto total de inversión de S/ 85'942,558.73 (Ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 73/100 el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2024), con un plazo de ejecución de 630 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO RESUMEN

1. INFRAESTRUCTURA			
001	OBRAS PROVISIONALES. TRABAJOS PRELIMINARES. SEGURIDAD Y SALUD	S/	2.861.941.63
002	ESTRUCTURAS	S/	11.685.610.70
003	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION	S/	9.625.428.09
004	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	4.192.156.52
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	3.551.447.81
006	INSTALACIONES MECANICAS	S/	4.049.877.96
007	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/	8.919.996.69
	COSTO DIRECTO	S/	44,886,459.40
	GASTOS GENERALES	S/	4.509.068.17
	UTILIDAD 10%	S/	4.488.645.94
	SUB TOTAL	S/	53,884,173.51
	IMPUESTO I.G.V. 18%	S/	9.699.151.23
	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/	63,583,324.74
2. PLAN DE CONTINGENCIA			
008	CONTINGENCIA	S/	1.910.346.98
	TOTAL DE PLAN DE CONTINGENCIA (Incluido IGV)	S/	1,910,346.98
3. EQUIPAMIENTO BIOMEDICO			
009	EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	S/	8.909.817.18
	SUB TOTAL	S/	8,909,817.18
	IMPUESTO I.G.V. 18%	S/	1.603.767.09
	TOTAL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	S/	10,513,584.27
4. BIENES E INTANGIBLES			
010	PLAN DE CAPACITACION	S/	656.419.00
	SUB TOTAL	S/	656,419.00
	IMPUESTO I.G.V. 18%	S/	118.155.42
	TOTAL BIENES E INTANGIBLES	S/	774,574.42
PARCIAL (1)+(2)+(3)+(4)			76,781,830.41

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1659-2024-MDSM/GDUR/G

5. VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION DE OBRA			
011	SUPERVISION DE OBRA	S/	4,428,668.15
SUB TOTAL		S/	4,428,668.15
	IMPUESTO I.G.V. 18%	S/	797,160.27
TOTAL SUPERVISION DE OBRA		S/	5,225,828.42

6. GASTOS POR GESTION DE PROYECTO			
012	GASTOS POR GESTION DE LA ENTIDAD	S/	2,994,600.00
TOTAL GASTOS POR GESTION DE PROYECTO		S/	2,994,600.00

7. JUNTA DE DISPUTAS			
013	JUNTA DE DISPUTAS	S/	251,334.99
SUB TOTAL		S/	251,334.99
TOTAL JUNTA DE DISPUTAS		S/	251,334.99

8. COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO			
014	EXPEDIENTE TECNICO	S/	87,290.00
TOTAL DE EXPEDIENTE TECNICO (Incluido IGV)		S/	87,290.00

9. COSTO DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO			
015	LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO	S/	174,100.00
TOTAL DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO (Incluido IGV)		S/	174,100.00

PARCIAL (5)+(6)+(7)+(8)+(9)	8,733,153.41
------------------------------------	---------------------

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)	85,514,983.82
---	----------------------

10. CONTROL CONCURRENTE			
016	COSTOS DEL CONTROL CONCURRENTE	S/	427,574.91
	Referencia Decreto de Urgencia N° 006-2024, artículo 14, contempla el 0.50% Valor de ejecucion	S/	427,574.91
SUB TOTAL		S/	427,574.91
TOTAL CONTROL CONCURRENTE		S/	427,574.91

MONTO TOTAL DE INVERSION	85,942,558.73
---------------------------------	----------------------

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que mediante **ACUERDO DE CONSEJO N°078-2023-MDSM**, de fecha 17 de mayo de 2023, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo primero acuerda aprobar la suscripción del Convenio entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS** y **ANTAMINA S.A.** para la donación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540615, el cual fue evaluado por el **ING. JAMANCA TARAZONA MAX MAURO** con REGISTRO CIP N° 115962, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1659-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 108206



Municipalidad Distrital de San Marcos